

Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón.— G. O. No. 4567 del
22 de Abril de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 718.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 3º del Artículo 49 de la Constitución de la República, y de acuerdo con lo que dispone la Ley Núm. 521, de fecha once de octubre del año mil novecientos veintiseis,

DECRETO:

ART. UNICO:— El Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón queda constituido, a partir de la fecha del presente Decreto, de la siguiente manera:

Monseñor Dr. Adolfo A. Nouel,
Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo.
Licdo. Julio F. Peynado.
Licdo. Manuel de J. Troncoso de la Concha.
Señor Juan Bta. Vicini Burgos.
Licdo. Enrique Henríquez.
Licdo. Arturo Logroño.
Señor Abelardo R. Nanita.
Señor Joaquín García Do Pico.
Señor J. E. Wheeler.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República, a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Arturo Logroño,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores, Int.